



MISIONES

DECRETO 468/2016 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Boletín de Salud Escolar. Modificación del Decreto
N° 2167/2012.
Del: 06/05/2016; Boletín Oficial 20/05/2016.

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto [2167/2012](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- EL Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, con la participación del Consejo General de Educación y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, deberán promover la firma de un convenio para que los datos recolectados en los establecimientos educativos de gestión pública y los de gestión privada a través del Boletín de Salud Escolar sean registrados en la base de datos que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud Pública”.-

Art. 2°.- MODIFÍCASE el Artículo 4° del Decreto [2167/2012](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- LOS exámenes médicos y odontológicos deberán realizarse con la siguiente periodicidad: al ingreso al nivel inicial (sala de 4 o 5 años); en el tercer grado; al concluir el nivel primario (séptimo grado) o al ingreso de la secundaria; y al finalizar el ciclo básico (tercer año de la escuela secundaria)”.-

